

# **INFORME INTERMEDIO ANUAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA 2014-2020.**

## **AÑOS 2014 y 2015**

**Síntesis para los ciudadanos**

**Logroño, junio de 2015**



**Gobierno  
de La Rioja**

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Medio Ambiente**



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

## **1. Objeto**

Este documento tiene por objeto proporcionar la información necesaria para el seguimiento anual de la ejecución de las medidas contenidas en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de La Rioja 2014-2020.

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020, principal instrumento de la política de desarrollo rural en la Comunidad Autónoma, fue aprobado por Decisión de la Comisión Europea N° C (2015)3518, con fecha 26 de mayo de 2015. De acuerdo con esta Decisión, el gasto público destinado a la ejecución del programa, es de 201.560.258 euros, con una contribución de FEADER de 70.010.029 euros.

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja persigue los siguientes objetivos:

- la creación de empleo, con especial atención a los jóvenes agricultores y emprendedores rurales y, dentro de ellos, a las mujeres;
- la modernización de las explotaciones agrarias para favorecer la competitividad de sus productos en el mercado;
- la mejora y modernización de las infraestructuras de riego;
- la formación de los titulares de explotaciones agrarias, a través de cursos formativos y asesoramiento especializado;
- la mejora de las infraestructuras en el medio rural;
- la transformación y comercialización de los productos agrícolas; y
- la renovación de pueblos y del medio rural.

Otras de las medidas que se contemplan en el nuevo Programa son las relativas a la aplicación de las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica, zonas con limitaciones naturales e inversiones en el medio forestales.

La innovación es una de las grandes novedades de este periodo de programación, planteándose como un objetivo transversal para conseguir sinergias entre los distintos elementos productivos de la cadena agroalimentaria.

Por último, el Leader refuerza su posición como mecanismo para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, teniendo en cuenta las necesidades multisectoriales de desarrollo rural.

La normativa europea de referencia para el PDR es el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

En dicha normativa se estableció la obligación de elaborar una serie de informes anuales de ejecución, uno por cada anualidad, en los que se incluirá información como la siguiente: ejecución financiera del programa, una serie de indicadores comunes y específicos del programa y sus valores previstos cuantificados, que medirán los avances logrados. Asimismo, incluirán una síntesis de las conclusiones de todas las evaluaciones del programa, toda cuestión que afecte al rendimiento del programa, así como las medidas tomadas.

## **2. Datos financieros**

El gasto público total cofinanciado del Programa asciende a 201.560.258 €, de los que 140.020.258 € son cofinanciados por FEADER (50%), 13.507.459 € por la Administración General del Estado (9,65%) y 56.502.670 (40,35%) por la Comunidad Autónoma. El resto de importe no cofinanciado del Programa, 61.540.000 € se aporta como top up del PDR, lo que hace que 118.042.670 € sean aportados por la Comunidad Autónoma, más de la mitad de fondos del Programa.

Durante el año 2015 se han registrado los primeros pagos con cargo al Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. Se han declarado pagos por un importe de 10.446.873,08 € de gasto público total y 5.223.432,26 € FEADER.

Como consecuencia del escaso periodo de tiempo transcurrido entre esta fecha y el final del año al que se refiere este Informe Anual de Ejecución, el gasto público total comprometido, como indica la tabla A, se refiere en su totalidad a los compromisos de periodos anteriores.

Durante el año 2015 se concluyó con la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007/2014, imputándose la gran mayoría de pagos realizados con cargo a FEADER en este ejercicio anual al viejo Programa, mientras que una vez que se iban cerrando los ejes se iban realizando los primeros pagos con cargo al nuevo PDR.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta que los ejes II y IV del anterior PDR se cerraron prácticamente en el mes de diciembre, no se han ejecutado pagos en la mayoría de las medidas, registrándose tan solo en la medida 2 (asesoramiento), medida 4 (inversiones en activos físicos), medida 6 (primera instalación de jóvenes agricultores), medida 7 (servicios y renovación de poblaciones rurales), medida 8 (inversiones forestales), y medida 19 (LEADER), una vez que se agotaron los fondos asignados al Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007-2013.

Además, todos los pagos realizados se refieren a compromisos adquiridos durante el periodo de programación 2007/2013.

Dentro del apartado correspondiente del informe anual de ejecución completo y que está disponible para su consulta por todos los ciudadanos en la página web [www.larioja.org/agricultura](http://www.larioja.org/agricultura), en su apartado de Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, se incluye información precisa de la ejecución financiera con indicación, respecto a cada medida y ámbito de interés, de los gastos efectuados y recogidos en las declaraciones de gastos.

La primera tabla a examen sería la tabla A. En ella, se recogen los importes comprometidos a fecha 31 de diciembre de 2015. Los importes se han comprometido en algunas medidas del PDR, como son asesoramiento (5%), creación de empresas (15%), renovación de poblaciones rurales (7%), infraestructuras forestales (1%), LEADER (10%), y sobre todo en inversiones en activos físicos (65% del total de lo comprometido)

La mayor contribución económica de estos compromisos está destinado a la prioridad 2A, con el 37% de los fondos –incluyendo el asesoramiento y las inversiones en activos físicos, suponiendo esta el 87% de los compromisos de este área focal-, seguida de la prioridad 3A –en este área focal solo se imputan los gastos de la medida 4.2, con el 27%. A más distancia están ya la 2b –instalación de jóvenes agricultores- y la 6B con un 15% (incluye medidas LEADER y renovación de poblaciones rurales) y de manera residual el

área focal 5a (inversiones en regadíos procedentes de los nuevos retos del periodo anterior) y 5e (reforestaciones en terrenos no agrícolas).

En la medida 2 (asesoramiento) se han pagado 956.322,13 € a fecha 31 de diciembre de 2015. Todos los pagos se han imputado en el área focal 2a, destinándose a 2.560 beneficiarios, todos con compromisos pendientes de pago del periodo anterior.

En la medida 4 (inversiones en actividades físicas) existen cuatro áreas focales a las que se imputan pagos. De ellas, solo se han realizado pagos en tres de ellas, siendo la 4a la que no se imputan pagos. Esta área focal solo está relacionada con la submedida 4.4. que no ha tenido pagos hasta 31 de diciembre de 2015.

En el área focal 2a, que es la que más gasto ha programado en esta medida del PDR, se ha gastado 3.568.622,71€, de los cuales 2.151.404,77 € (el 60%) son de la operación 4.1.1. –apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias-, 46.484 € (el 1%) son de la operación 4.1.2 –inversiones en entidades asociativas-, 713.169,07 (el 20%) son de la operación 4.3.2 –camino y otras infraestructuras de carácter municipal- y el resto 657.537,87 (el 19%) son de concentración parcelaria, operación 4.3.2.

En el área focal 3a solo se imputan los expedientes de la submedida 4.2. Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, mientras en el área focal 5a se han imputado los expedientes correspondientes a la submedida 4.3. Ayuda a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura, operación 4.3.1 Gestión de recursos hídricos.

Analizando por submedidas, la submedida 4.1. Ayuda a las inversiones en explotaciones agrícolas ha pagado un total de 2.197.888,77, de los cuales 2.151.404,77 son de la operación 1 y 46.484 de la operación 2 (entidades asociativas).

La medida 4.2 Apoyo a las inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas ha abonado un total de 2.581.294,12 € correspondientes a 32 expedientes, todos ellos comprometidos con cargo al periodo de programación 2014-2020.

La medida 4.3. Apoyo a las inversiones en la infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura ha ejecutado un gasto de 2.001.007,41 €, de los cuales 630.273,47 € son de la operación de gestión de recursos hídricos, 713.196,07 son de caminos y otras infraestructuras de carácter municipal, y 657.537,87 € de concentración parcelaria.

Existen 51 operaciones imputables al focus área 2a, de las cuales 40 son correspondientes a caminos y 11 a concentración parcelaria, aunque en esta contemplamos el número de certificaciones parciales de la concentración parcelaria de un municipio –Santa Engracia de Jubera-.

En el área focal 5a se han ejecutado 7 operaciones completas, correspondientes a inversiones en regadíos aprobadas durante el periodo de programación 2007/2013.

En la medida 6 solo se ha programado la submedida 6.1. ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, imputándose a un único área focal, la 2b, y realizándose un gasto público de 2.089.904,08 €. Estos expedientes corresponden al periodo de programación 2007/2013, habiéndose

abonado tanto subvención directa como intereses de los préstamos bonificados de la medida 112 anterior. La inversión total perteneciente a esta medida es de 5.016.730 €.

En la medida 7 los pagos se pueden imputar a dos áreas focales, la P4 y la 6B. Hasta el 31 de diciembre los 335.707,04 € de pagos se imputan al área focal 6b, ya que la única submedida asociada a la P4 es la 7.1 apoyo a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y planes no registra ejecución. Por submedidas, la 7.5 ha registrado un gasto público de € de 96.413,97 mientras la 7.6 ha abonado 239.293,07 €.

La tabla F recoge los hitos del marco de rendimiento del PDR. En este primer ejercicio, observamos que ya hay algún hito cumplido, en concreto el gasto público del Focus área 3a, cuyo cumplimiento asciende a un 42%, y en el focus área 6b la población objeto de Grupos de Acción Local, que ha superado las expectativas previstas al ampliarse el número de municipios en los que se van a aplicar estrategias de desarrollo local participativas.

Otros hitos que avanzan satisfactoriamente en esta primera anualidad son el gasto público total asignado a la prioridad 2, con un 12,56%, y el número de explotaciones agrícolas con ayuda del PDR para inversiones en reestructuración o modernización (ámbito de interés 2A) + explotaciones con planes/inversiones de desarrollo empresarial financiados por el PDR para jóvenes agricultores (ámbito de interés 2B), que asciende a un 16,05% gracias a las 208 explotaciones beneficiarias de modernización y 44 beneficiarias de incorporación.

Por otro lado, en relación a otras actividades realizadas para impulsar la implementación del resto de medidas previstas en el Programa, se ha avanzado en las primeras etapas de la gestión de las ayudas con la publicación de las bases reguladoras y las convocatorias de las ayudas de determinadas medidas, de forma simultánea a las actividades de diseño del programa.

### **3. Actividades de evaluación llevadas a cabo:**

Teniendo en cuenta que el PDR 2014-2020 de La Rioja, fue aprobado en mayo de 2015, todas las modificaciones que se realizaron en el Plan de evaluación, a lo largo del periodo objeto de estudio de este Informe Anual de Ejecución, es decir 2014 y 2015, se enmarcan dentro del proceso de diseño de la programación.

Con posterioridad a la fecha de aprobación del Programa, no se ha contemplado ninguna modificación en el Plan de evaluación, por lo que no se incluye mayor contenido en este apartado.

Atendiendo a este requerimiento normativo, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, encargó la realización de dicha Evaluación ex ante a un equipo de evaluadores externos, que a su vez llevarían a cabo también los trabajos relacionados con la Evaluación Ambiental Estratégica.

Estos trabajos, comenzaron a principios de 2014 y se extendieron hasta la 2015 cuando el Gobierno de La Rioja, remitió su borrador definitivo de PDR a la Comisión Europea para su aprobación.

La evaluación previa, es el primer elemento del sistema de evaluación de los programas de desarrollo rural correspondientes al periodo de 2014-2020. Con su realización, se pretendió establecer una base sólida

para el seguimiento y la evaluación, que contribuyera a la dirección eficaz del PDR y a poder demostrar sus futuros logros.

Los trabajos de evaluación realizados, tuvieron por objeto analizar si el borrador de PDR era coherente y estaba justificado, así como si las prioridades, objetivos, medidas y asignaciones de recursos propuestas en el mismo, eran aptas para responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico del contexto de La Rioja.

Se han realizado dos tipos de evaluaciones:

- Evaluación ex ante del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020: Se ha puesto de manifiesto, la solidez, del PDR, en el que se han identificado correctamente los desafíos para el medio rural regional durante el 2014-2020. Se ha constatado la pertinencia de los objetivos planteados, relacionados con empleo, competitividad de las explotaciones, formación, agroindustria, renovación de pueblos, respeto medioambiental y fomento de la innovación.

Se ha contrastado la coherencia entre estos objetivos y las medidas planteadas para atenderlos, así como la adecuada distribución de los recursos financieros.

De igual modo se ha examinado la coherencia con la política de desarrollo rural de la UE, constatándose la armonización con otros instrumentos como son las prioridades de desarrollo rural, el Acuerdo de Asociación y la Estrategia 2020.

La evaluación ha contado con la participación de distintos agentes vinculados al desarrollo rural del territorio y en todo el proceso se han realizado recomendaciones que han sido tenidas en cuenta por la Autoridad de Gestión

- Informe de evaluación ambiental estratégica: Informe de sostenibilidad ambiental del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020 y Memoria Ambiental: El Decreto 20/2009, de 3 de abril, regula el procedimiento administrativo de Evaluación Ambiental de Planes y Programas de La Rioja. Tras el Documento de avance y el Documento de Referencia, elaborado por la Autoridad Ambiental, se elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) que identifica, describe y analiza los posibles impactos ambientales significativos de las medidas programadas en base al contexto ambiental de la región, para establecer una serie de medidas preventivas o en su caso correctoras para evitar o minimizar los efectos detectados. Una vez terminado el ISA, ha sido sometido a un proceso de consultas e información pública, incorporando las alegaciones y observaciones recibidas en el PDR.

El procedimiento finalizó con la elaboración y aprobación de la Memoria Ambiental de carácter preceptivo que analiza la integración de los aspectos ambientales en el PDR, la previsión de los impactos durante su aplicación incluyendo las determinaciones para su seguimiento.

Por otro lado, es necesario manifestar que a tenor de la fecha de aprobación del PDR (mayo de 2015), no se ha llevado a cabo todavía, ninguna evaluación relacionada con algún tema específico o bien dedicada a otros temas mencionados por la Comisión, como puedan ser el análisis del logro de los objetivos transversales, o la contribución de la Red Rural Nacional, las Estrategias de Desarrollo Local y el valor añadido de LEADER.

#### **4. Medidas para garantizar la calidad y la eficiencia del Programa**

El Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural fue creado por Resolución de 19 de agosto de 2015, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se establece el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020.

Con respecto al periodo anterior, se ha procurado la simplificación del Comité para hacerlo más operativo, reduciendo el número de personas de la Administración que integran el Comité. No obstante, se considera la existencia de miembros no permanentes que pueden ser citados en cualquier momento, ya que se estima que podrán participar en el Comité un representante de cada uno de los servicios gestores de las medidas que integran el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020. Cuenta como miembros personal de las Administraciones implicadas, agentes económicos y sociales (organizaciones agrarias, empresariales, sindicatos), así como representantes de organizaciones ecologistas y Grupos de Acción Local. Otra novedad es la presencia en el Comité como miembros permanentes de un representante de cada uno de los Fondos estructurales de la Unión Europea presentes en La Rioja (FEDER y Fondo Social Europeo).

El Comité de Seguimiento se ha reunido dos veces durante el año 2015. En la primera, se ha hecho mediante procedimiento escrito para aprobar provisionalmente los criterios de selección de determinadas medidas en las cuales se quería publicar la convocatoria antes de la celebración del comité de seguimiento presencial.

La segunda fue en diciembre de 2015, de manera presencial. En esta reunión del Comité de Seguimiento se trataron varios temas:

- Aprobación del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:
- Aprobación de la estrategia de publicidad.
- Criterios de selección de los beneficiarios.

En cuanto a problemas a la hora de la implementación del Programa, los principales son los referidos a la tardanza en la implementación de las normas y los criterios de selección de las operaciones.

En cuanto a los criterios de selección de las operaciones, se produce un cambio de filosofía en la aplicación de los mismos que está produciendo problemas a la hora de la determinación de los mismos. El hecho de que se introduzca una puntuación mínima como línea de corte por debajo de la cual no se pueden admitir los expedientes ha propiciado que se tengan que variar los criterios de selección previstos inicialmente. En la reunión previa al Comité de Seguimiento entre los servicios de la Comisión, el Ministerio

y la Autoridad de Gestión se puso de manifiesto que las nuevas apreciaciones de la Comisión llevaban a que se estuviera introduciendo de facto un doble criterio de elegibilidad que no está previsto en el PDR.

No obstante se han ajustado los criterios de selección de las operaciones a lo solicitado por la Comisión, y el documento se presentará de nuevo en la próxima sesión presencial del Comité. Además se justifican todos y cada uno de los elementos de los criterios de selección por su relación con el DAFO.

El documento de criterios de selección ha de ser un documento dinámico, que se pueda adaptar a las necesidades de cada una de las medidas en cada momento, por lo que normalmente se verá sometido a modificaciones a lo largo del periodo de vigencia del PDR. Se tiene la intención de que, en el momento que se modifiquen alguno de los criterios de selección de las operaciones, se informe de manera escrita a los miembros del Comité para que puedan hacer las observaciones que crean oportunas.

En cuanto a la tardanza en la implementación de algunas medidas durante el periodo de programación anterior, es uno de los elementos que se ha tratado de corregir en el actual PDR. La gran mayoría de líneas del PDR están ya publicadas, de acuerdo con lo que se pasa a exponer:

#### Medida 1. Transferencia de conocimientos y actividades de información:

##### *Operación 1.1.1. Cursos de formación y perfeccionamiento:*

Orden 14/2015, de 28 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. Corrección errores: Orden 33/2015, de 14 de agosto

Resolución 749/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a la formación en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014-2020 (BOR 29 de junio de 2015). Se convoca una cuantía para 2015 de 375.000 € con cargo al ejercicio presupuestario de 2016.

##### *Operación 1.2. Apoyo a las actividades de demostración y a las acciones de información*

Orden 15/2015, de 4 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para los contratos de campos demostrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Resolución 968/2015, de 4 de agosto, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca la concesión de subvenciones para los contratos de campos demostrativos para el año 2015 (BOR 10 de agosto). Se convoca una cuantía de 500.000 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2015 a 2019.

#### Medida 2. Prestación de servicios de asesoramiento:

Esta medida no tiene todavía legislación en vigor. Se está trabajando en el Decreto por el que se establece el sistema de asesoramiento de las explotaciones agrarias, en el que se va a determinar la forma de selección de las entidades a través de un acuerdo marco en el que se establezcan las condiciones bajo las cuales van a poder participar en el sistema de asesoramiento, así como el precio por el cual se prestará el



servicio. A partir de ahí, se suscribirán contratos anuales con las entidades y se realizarán luego convocatorias públicas para que las entidades seleccionadas presenten los agricultores a los que prestan servicios de asesoramiento.

Se prevé que la normativa se publique a lo largo del verano de 2016, la licitación a través del acuerdo marco se haga a continuación y se puedan suscribir los contratos en el último trimestre de este año.

#### Medida 4. Inversiones en activos físicos:

##### *Operación 4.1.1. Apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias:*

Orden 23/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias

Corrección de errores de la Orden 23/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias (BOR 29 de junio de 2015)

Resolución 750/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias (BOR 29 de junio de 2015). Se ha convocado una ayuda de 5.500.000 €

##### *Operación 4.1.2. Apoyo a las inversiones en entidades asociativas:*

Orden 20/2015, de 1 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas a las inversiones realizadas por Entidades Asociativas en la actividad agraria

Resolución 748/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas a inversiones en entidades asociativas. Se ha convocado una ayuda por un importe de 1.500.000 €.

##### *Operación 4.2. Apoyo a las inversiones a la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas*

Orden 12/2015, de 18 de septiembre, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la industria agroalimentaria, en régimen de concesión directa (BOR 28 de septiembre de 2015).

Resolución de 23 de febrero de 2015, del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria 2015 de las subvenciones destinadas al fomento de la industria agroalimentaria, en régimen de concesión directa. Se convocan 2.600.000 €.

##### *Operación 4.3.1. Gestión de recursos hídricos.*

Orden 21/2015, de 2 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua.

Resolución 1523/2015, de 15 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2015 para la concesión de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la mejora de infraestructuras de riego y otras subvenciones a Comunidades de Regantes y comunidades de usuarios de agua. Se convoca una cuantía de 4.000.000 € para los años 2016, 2017 y 2018.

*Operación 4.3.2. Caminos y otras infraestructuras de carácter municipal:*

Orden 18/2015, de 8 de mayo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las bases de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal. Corrección errores: Orden 33/2015, de 14 de agosto

Resolución 1539/2015, de 21 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se realiza la convocatoria pública 2015 de las ayudas para la creación o mejora de infraestructuras agrarias de carácter municipal. Se convoca un importe de 2.550.000 € para los años 2016 y 2017.

Medida 6. Ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores:

Orden 22/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores

Corrección de errores de la Orden 22/2015, de 4 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR 29 de junio de 2015)

Resolución 751/2015 de 25 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convocan para el año 2015, las ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores (BOR 29 de junio de 2015)

Resolución 288/2016, de 29 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la ampliación de la cuantía máxima para las subvenciones a la incorporación de jóvenes al sector agrario en la convocatoria de 2015 (Resolución nº 751/2015 de 25 de junio). Inicialmente se estableció una cuantía de 4.000.000 a pagar en las anualidades de 2016 y 2018, incrementándose posteriormente un importe de 320.000 € para cubrir todas las solicitudes que cumplieran las condiciones de elegibilidad.

*Medida 8.1. Reforestación y creación de superficies forestales:*

Orden 37/2015 de 16 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para reforestaciones y creación de superficies forestales.

Resolución 1233/2015, de 7 de octubre de 2015, por la que se convocan para el ejercicio 2015 las subvenciones para reforestación y creación de superficies forestales (BOR 14 de octubre). Se convoca un importe de 169.000 €.

Medida 9: Creación de agrupación de organizaciones de productores.

No se ha publicado la legislación estando pendientes de la publicación de la normativa estatal que permita desarrollar esta medida.

Medida 10. Agroambiente y clima:

Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020.

Orden 9/2016, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020 (BOR 23 de marzo de 2016).

Medida 11: Agricultura ecológica:

Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020.

Orden 9/2016, de 21 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden 25/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas de Agroambiente y Clima, y de Agricultura Ecológica, contenidas en el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, 2014-2020 (BOR 23 de marzo de 2016).

Medida 13. Ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:

Orden 24/2015, de 5 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de indemnización compensatoria por zonas de montaña en La Rioja.

Medida 16. Cooperación:

No se ha publicado ni las bases reguladoras ni la convocatoria de esta ayuda hasta el momento de confección del Informe. Se espera que este verano se publique la orden de bases y la convocatoria se haga a continuación, de tal forma que para el próximo Informe de ejecución existirán datos sobre grupos operativos y proyectos.

Medida 19. LEADER:

Esta medida es una de las que más problemas tuvo durante el periodo de programación anterior, debido a la tardía implementación de la medida.

Durante el año 2015 se publicó la Orden 6/2015, de 30 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán en la Comunidad Autónoma de La Rioja las estrategias de desarrollo rural en el periodo 2014-2020 y se establecen las bases de su ayuda preparatoria.

A finales del año 2015 se publicó la Resolución 1524/2015, de 10 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de reconocimiento de los grupos de acción local para la gestión de la medida 19 Leader del programa de desarrollo rural de La Rioja para el periodo 2014-2020, por la que se seleccionan los tres Grupos de Acción Local que van a gestionar LEADER en el periodo de programación 2014-2020.

Estos Grupos son los mismos que en el anterior periodo, ADRA (Asociación para el desarrollo de La Rioja Alta), ADR Suroriental (Asociación para el Desarrollo Rural de La Rioja Suroriental) y CEIP (Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural), aunque su territorio se modifica ligeramente en el caso de los dos últimos.

Esta resolución, además, aprueba las estrategias de desarrollo local participativas presentadas por cada uno de los Grupos.

Una vez realizada la selección de los Grupos, se ha dictado recientemente la orden que regula las bases de la ayuda, Orden 5/2016, de 8 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2014/2020. Con fecha 27 de mayo de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja una Corrección de errores de la citada orden, para que los plazos de compromisos se computen a partir de la fecha de pago efectivo de la ayuda y no de la resolución de pago.

Con fecha 7 de junio de 2016 se han firmado los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y los Grupos de Acción Local para la gestión de las ayudas previstas en la medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja. Se espera que en las próximas semanas se publique la convocatoria de las ayudas para que se puedan presentar este mismo verano las solicitudes.

En cuanto a la ayuda preparatoria, mediante Resolución 1630/2015, de 30 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública 2016 de la ayuda preparatoria para la realización de la estrategia local participativa LEADER, se convocó la ayuda preparatoria, habiéndose resuelto y abonado durante el primer trimestre del año 2016.

## **5. Medidas adoptadas para dar publicidad al programa (artículo 13 del Reglamento 808/2014)**

El artículo 13 del Reglamento de ejecución UE nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) establece que la autoridad de gestión deberá presentar una estrategia de información y publicidad al comité de seguimiento con fines informativos.

La estrategia debe presentarse en el plazo de seis meses desde la aprobación del PDR, que se realizó en mayo de 2015 a través de la Decisión de Ejecución C (2015) 3518 final, ha aprobado el Programa de Desarrollo Rural de La Rioja (CCI: 2014ES06RDRP016), a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Esta estrategia se presentó en la primera sesión presencial del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja, celebrada en diciembre de 2015.

La estrategia de publicidad del PDR tiene un triple objetivo:

- Informar a la opinión pública sobre el contenido del PDR.
- Garantizar la transparencia de la gestión del PDR y de las ayudas FEADER.
- Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación y participación.

#### Información sobre el contenido del PDR:

En la página web del Gobierno de La Rioja, en su apartado de Agricultura ([www.larioja.org/agricultura](http://www.larioja.org/agricultura)), se incluye un apartado específico del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Este acceso contiene información sobre las medidas, los documentos fundamentales del PDR (texto del Programa, criterios de selección, estrategia de publicidad, reglamento del Comité de Seguimiento, evaluación ex ante, y enlaces a las principales normas jurídicas comunitarias y regionales y a las páginas web del Ministerio y la Comisión.

También existe información a través de prensa en la página web de la Consejería así como en los medios escritos de tirada regional y revistas especializadas como Cuaderno de Campo o Páginas de Información Ambiental, editadas por el Gobierno de La Rioja.

#### Garantizar la transparencia de la gestión del PDR y de las ayudas FEADER.

Para lograr estos objetivos se utilizan las siguientes herramientas:

- a) Publicidad de las convocatorias.
- b) Obligatoriedad de publicar las subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.
- c) Criterios de selección de las operaciones
- d) Informes de evaluación.
- e) Difusión del estado de ejecución del Programa de Desarrollo Rural:

#### Informar a los potenciales beneficiarios sobre las posibilidades de financiación:

Esto se realiza mediante varias acciones:

- a) Publicidad de órdenes y convocatorias
- b) Fichas y folletos para entregar a los potenciales beneficiarios de las ayudas, con las condiciones, requisitos y documentación necesaria para presentar la ayuda.
- c) Responsabilidades del beneficiario: El Reglamento no limita a la Administración las medidas referidas a la publicidad de las ayudas que conceda, sino que impone también al beneficiario de los fondos FEADER una serie de obligaciones que vienen reflejadas en el Anexo XII del Reglamento 1303/2013 y en el Anexo III

del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento UE nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).